



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00583453- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de realización de un **Grupo de Estudio** en el marco del Laboratorio de Psicoanálisis Winnicottiano (LaPWin) de la Facultad de Psicología presentado por la Dra. Leticia O. Minhot; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2024-31-E-UNC-DEC#FP se aprobó la creación del Laboratorio de Psicoanálisis Winnicottiano (LaPWin) de la Facultad de Psicología, así como su reglamento;

Que el dicho Laboratorio integra el Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de la Facultad de Psicología;

Que dicho Laboratorio pretende generara espacios de formación destinado a estudiantes (grado y posgrado) y graduados interesados en el psicoanálisis winnicottiano, ;

Que la Dra. Leticia Olga Minhot propone la realización de un Grupo de Estudio en el marco del Laboratorio de Psicoanálisis Winnicottiano (LaPWin) que tenga por objetivos:
- Crear proyectos de investigación y promover la formación de Doctores en Psicología en esta línea de investigación;

Que en la propuesta se especifican destinatarios/as de la actividad, cronograma de encuentros, modalidad y aranceles;

Que la propuesta resulta de interés, relevancia científico-académica y profesional;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización del **Grupo de Estudio** en el marco del **Laboratorio de Psicoanálisis Winnicottiano (LaPWin)** de la Facultad de Psicología por el período: 07/03/2025 a 31/07/2025, bajo la modalidad virtual.

Artículo 2°: Autorizar la participación de la Dra. Leticia Olga Minhot como Directora del **Grupo de Estudio del Laboratorio de Psicoanálisis Winnicottiano (LaPWin)** de la Facultad de Psicología.

Artículo 3°: Autorizar la participación de la Lic. Eva Moreno Diaz como Responsable Administrativa del **Grupo de Estudio del Laboratorio de Psicoanálisis Winnicottiano (LaPWin)** de la Facultad de Psicología.

Artículo 4°: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado Grupo de Estudio con el siguiente detalle: MONTO ÚNICO – Curso Completo: cuarenta mil pesos argentinos (\$ 40000) – cinco (5) cuotas de ocho mil pesos argentinos (\$ 8000).

Artículo 5°: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 85 % del 95% del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle: Lic. Eva Moreno Diaz – 100%

Artículo 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.